

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
OCTUBRE DIECIOCHO (18) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120220035600

TIPO DE PROCESO: VERBAL SIMULACION

DEMANDANTE: HECTOR ANGARITA SANTIAGO

DEMANDADO: JUAN CARLOS GARCIA CHAVEZ

ASUNTO A TRATAR

Pasa al despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito y anexos de la parte demandante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación según lo estipulado en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes.

Bajo tal situación procesal, y cumplidas las exigencias determinadas en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes se accede a lo pedido.

Por lo brevemente expuesto; **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;**

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de SIMULACION MINIMA CUANTIA siendo demandante HECTOR ANGARITA SANTIAGO a través de apoderada judicial - demandado JUAN CARLOS GARCIA CHAVEZ por pago total de la obligación, según la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la parte demandada.

TERCERO: No condenar en costas, en firme esta decisión archívese el proceso respectivo.

CUARTO: Por la secretaria librense las comunicaciones correspondientes para hacer efectiva el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: 2021-00006-00

Fijase el primero (01) de noviembre del año en curso a las 4.00 de la tarde, para la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA INICIAL en el proceso de LESION ENORME adelantado por la señora MARIA RIZO TOLOZA, contra el señor PEDRO RAFAEL CALCURIAN.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

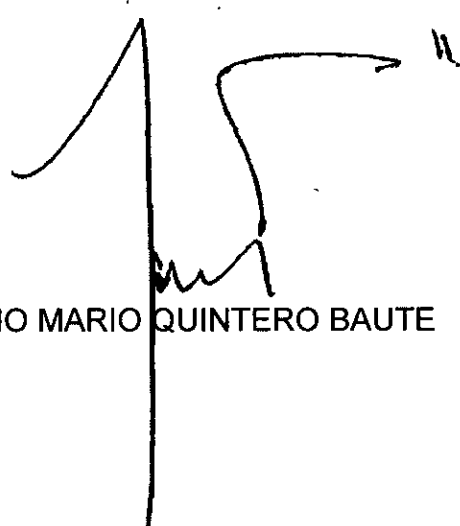
RADICACION: 2021-00295-00

Fijase el primero (01) de noviembre del año en curso a las 2.30 de la tarde, para la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE DE INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD DE DOCUMENTO Y DESCONOCIMIENTO DE LA LETRA DE CAMBIO en el proceso EJECUTIVO adelantado por el señor JHON FERNANDO ANGARITA VILLALBA contra el señor SAMUEL GARCIA TRILLOS.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

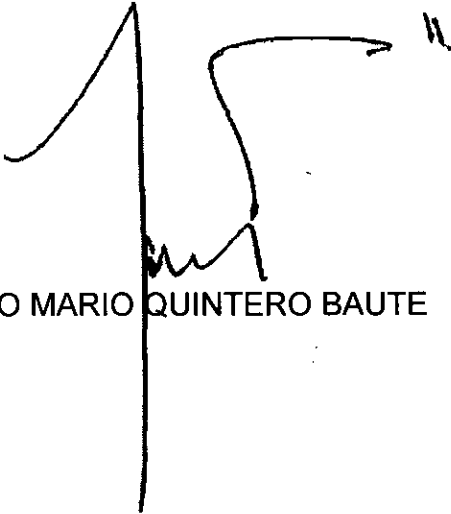
RADICACION: 2017-00528-00

Fijase el primero (01) de noviembre del año en curso a las 10.30 de la mañana, para la AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS en el proceso EJECUTIVO de RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE adelantado por la UNIDAD DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS contra el señor ELIECER CARRASCAL URIBE.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

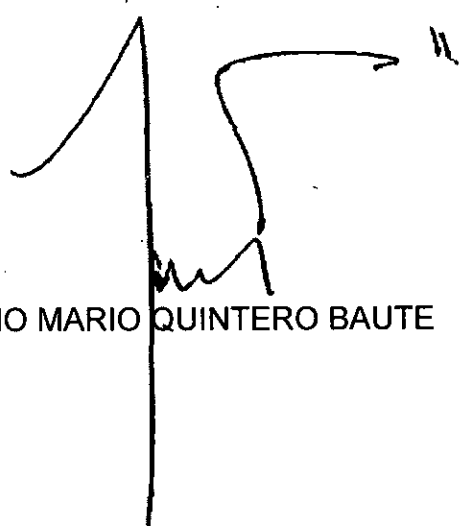
RADICACION: 2021-00545-00

Fijase el primero (01) de noviembre del año en curso a las 9.00 de la mañana, para la AUDIENCIA INICIAL en el proceso EJECUTIVO adelantado por la COOPERATIVA DE PALMICULTORES CENTRO DEL CESAR PALMAS DE CURUMANI contra los señores JHONATAN ALBERTO HERNANDEZ BERRUECO y LINA FERNANDA SANCHEZ MAESTRE.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



PAILITAS- CESAR
OCTUBRE DIECIOCHO (18) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120220040400

TIPO DE PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: CREDITOS HD S.A.S

DEMANDADO: LUIS ENRIQUE SALCEDO CORTES.

ASUNTO A TRATAR

Corresponde en derecho avocar el conocimiento de la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por CREDITOS HD S.A.S a través de Apoderado judicial contra el ciudadano LUIS ENRIQUE SALCEDO CORTES por la suma de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 11.187.185), esto es el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la respectiva demanda.

Con la presentación del escrito de la demanda, anexa copias, documentos aporta ORIGINAL DEL PAGARÉ N° 001, CARTA DE INSTRUCCIONES, PODER PARA ACTUAR, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Accédase a la admisión de la respectiva demanda, ténganse en cuenta las formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, CODIGO CIVIL, CODIGO DE COMERCIO y normas concordantes.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ejecutiva de mínima cuantía siendo demandante CREDITOS HD S.A.S. a través de Apoderado judicial en contra del ciudadano LUIS ENRIQUE SALCEDO CORTES, corresponde entonces, librar el mandamiento de pago a favor de la parte demandante por los siguientes conceptos:

1.- por la suma total de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 11.187.185), esto es el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la respectiva demanda, más intereses de ley posterior a la radicación de la demanda.

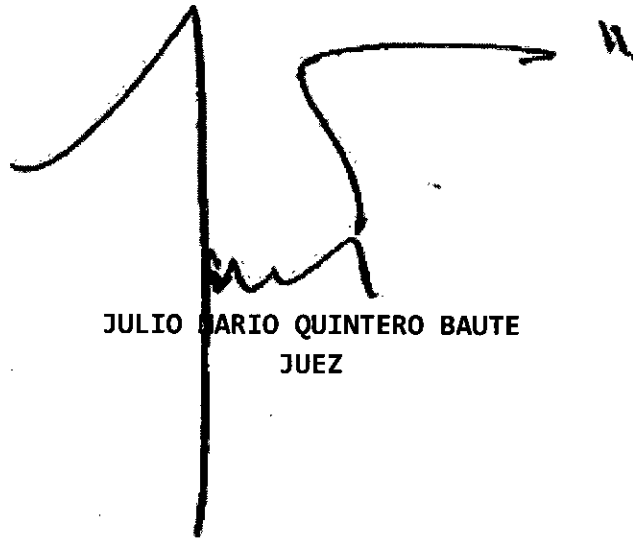
2- Por las costas, agencias en derecho y gastos del proceso.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo establecido en la ley 1564 de 2012, désele aplicación a los términos de ley para el debido traslado.

TERCERO: Reconózcase la suficiente personería jurídica a la Doctora KEILA YADIRA MEJIA ROBLES según el poder otorgado.

CUARTO: POR LA SECRETARIA librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a tall vertical stroke and a horizontal stroke with a loop, followed by a smaller, more fluid signature below it.

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS -
CESAR - OCTUBRE DIECIOCHO (18) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120220000100

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PALMICULTORES CENTRO DEL CESAR PALMAS

DEMANDADO: OSNAIDER JAVIER HORTA ORTIZ

TIPO DE TRAMITE: APROBACION DE CRÉDITO.

ASUNTO A TRATAR

Pasa al Despacho informe secretarial comunicando sobre el vencimiento del término de traslado de la liquidación del crédito presentado.

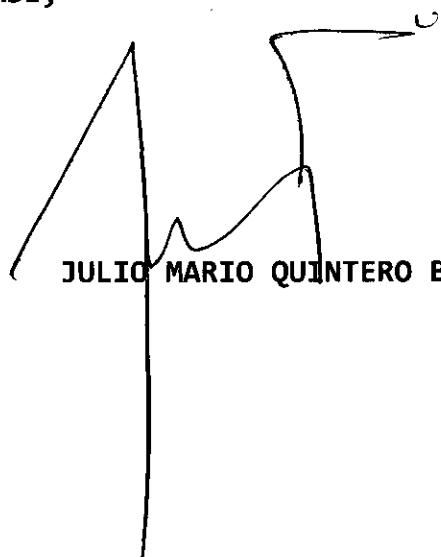
CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Al no presentarse objeciones al crédito, se decreta su aprobación.

POR LA SECRETARÍA de esta Agencia judicial liquídense las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
OCTUBRE DIECIOCHO (18) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120200012500

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRA

DEMANDADO: NORBERTO MONTERO DE LA HOZ

ASUNTO A TRATAR

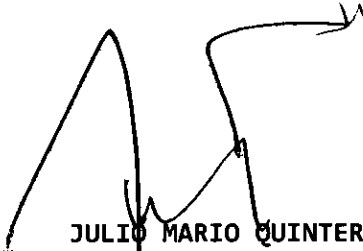
Acójanse los argumentos de la Doctora NAVARRO ANDRADE, en tal sentido corresponde en derecho designar al Doctor ANTONIO VIDES MADARIAGA en calidad de CURADOR dentro del proceso de la referencia, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de los indeterminados, notifíquese y remítasele el expediente.

Señalarle al profesional del derecho que el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio según el mandato del artículo 48 numeral 7 de la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARÍA acátese lo ordenado, Líbrense las comunicaciones correspondientes, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE